

REF.:

IMPONE MULTA Y ORDENA RETIRO DE AVISO PUBLICITARIO QUE INDICA A EMPRESA POWER GRAPHICS S.A.

MAT.:

INFRACCION AL ARTICULO 38 DEL

D.F.L. Nº 850/97.

SANTIAGO,

14 SEP 2015

VISTOS: 1. Lo dispuesto en los Artículos Nº 38 Inciso Primero, 51 y 52, todos del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. Nº206 de 1960, Ley de Caminos.

> 2. Lo dispuesto en los Artículos Nº 1, 2, 5, 6 y 7 del D.S. MOP. Nº1319/77, que contiene el Reglamento sobre publicidad vial.

> 3. Lo dispuesto en Decreto MOP Nº 1334/ del 27/07/2012.

> 4. Lo dispuesto en las Resoluciones D.V. Nº 3700/2015, 2761/07 y 622/2010.

> 5. Lo dispuesto en la Orden de Retiro D.V.R.M. Nº 3348 del 03/12/2012.

CONSIDERANDO

TOTALMENTE TRAMITADO

OFICINA DE PARTES

1 4 SET. 2015

DIRECCION DE VIALIDAD

- 1. Que la empresa Power Graphics S.A., instaló un letrero publicitario en bandejón central de camino público, G-25, km. 8.000, sentido
- 2.- Que el letrero publicitario sigue emplazado en bandejón central del Camino Público, G-25, km. 8.000, ascendente, provincia de Santiago; fue instalado en abierta infracción, contraviniendo los artículos Nº 1 y 7 del D.S. MOP Nº 1.319/77, al encontrarse instalado en faja vial, sin permiso de Vialidad, contramano en zona considerada de riesgo para los conductores que transitan por la vía.

RESUELVO

(EXENTA)

ascendente.

1829 D.R.V.M. 1810

1. IMPONGASE una multa por el monto equivalente en Pesos de 30 UTM (treinta Unidades Tributarias Mensuales), a POWER GRAPHICS S.A., RUT Nº 96.693.980 - K., con domicilio en Av. Nueva Tajamar Nº 481, oficina 601, Comuna de las Condes, por haber instalado y mantener instalado un letrero publicitario emplazado en la Faja del Camino Público de camino Santiago-El Volcán, en el Km. 8.000, sentido ascendente, ; Provincia de Santiago, contraviniendo los artículos Nº 1 y 7 del D.S. MOP Nº 1319/77. La empresa infractora deberá pagar la multa que se impone en el acto del requerimiento o mediante la consignación de su monto en la Tesorería General de la República dentro de sexto día hábil contado desde la notificación de esta Resolución.

- 2.- ORDENESE a la Empresa ya individualizada el retiro del aviso publicitario en infracción, dentro del plazo perentorio de siete (07) días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, todo bajo apercibimiento de que si dentro del plazo fijado no se hubiere dado cumplimiento a la medida ordenada, la Dirección de Vialidad procederá a su retiro a costa de la infractora en los términos del Artículo 51 Inciso Segundo del DFL MOP Nº 850/97.
- 3.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución a la Infractora, mediante el envío de la misma, por correo certificado al domicilio señalado.
- 4. **COMUNIQUESE** la presente Resolución a la Tesorería General de la República a fin de que se proceda a ejercer la acción de cobro que corresponda si la multa que se impone no fuere pagada dentro del plazo indicado en el punto Nº 1 precedente.
- 5. En el caso de que la multa impuesta fuere pagada oportunamente, deberá presentarse ante la Dirección de Vialidad de la Región Metropolitana una copia del comprobante de Ingresos Fiscales Pagos Directos, que la Tesorería General de la República emita contra el pago de la multa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CLAUDIO ARAVENA RIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad

Región Metropolitana

EMF/POM/NSV/nsv DISTRIBUCION

Sres. Power Graphics S.A.

Av. Nueva Tajamar Nº 481 oficina 601, Comuna de Las Condes

Sr. Tesorero General de la República. Sr. Jefe División Jurídica D.V.

Sr. Jefe División Jurídica D.V.
Sr. Jefe Departamento de Seguridad Vial D.V., Moneda Nº 1040, Piso 4

- Sr. Alcalde I. Municipalidad de La Florida

Avda. Vicuña Mackenna 7210 - Teléfono : 56 - 2 - 25054000.

- Sra. Jefe Provincial Vialidad Santiago

- Sres. Asesoría Jurídica R.M.

- Sr. Jefe de Conservación y Administración Directa R.M.

- Sra. Jefa Unidad Publicidad Caminera R.M.

- Archivo D.R.V.M.

21/08/2015

PROCESO Nº 7147680





LMF/POM/NSV/nsv DISTRIBUCION

- Sres. Power Graphics S.A.

Av. Nueva Tajamar Nº 481 oficina 601, Comuna de Las Condes, Santiago.

- Sr. Tesorero General de la República.
- -Sr. Jefe División Jurídica D.V.
- Sr. Jefe Departamento de Seguridad Vial D.V., Moneda Nº 1040, Piso 4
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de La Florida

Avda. Vicuña Mackenna 7210 - Teléfono : 56 - 2 - 25054000.

- Sr. Jefe Provincial Vialidad Santiago
- Sr. Jefe de Asesoría Jurídica R.M.
- Sr. Jefe de Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefa Unidad Publicidad Caminera R.M.
- Archivo D.R.V.M.

21/08/2015

PROCESO Nº 9147680 /